

CARTILLA TARJETAS DE CRÉDITO PERSONAS FÍSICAS

Vigencia: 05/03/2025

1.- CONDICIONES

TARJETA	TIPO	CARGO DE EMISIÓN	CARGO ANUAL OBLIGATORIO (*)	ADICIONALES
American Express Blue Box	INTERNACIONAL	Sin Costo	UI 1.000 IVA incluido	Sin costo
	GOLD	Sin costo	UI 1.250 IVA incluido	Sin costo
	PLATINUM	Sin costo	UI 1.600 IVA incluido	Sin costo
American Express Centurión	GREEN INTERNACIONAL	Sin costo	UI 1.000 IVA incluido	Sin costo
	GOLD	Sin costo	UI 1.250 IVA incluido	Sin costo
	PLATINUM	Sin costo	UI 2.100 IVA incluido	Sin costo
Visa y Mastercard	INTERNACIONAL	Sin costo	UI 1.000 IVA incluido	Sin costo
	PLATINUM	Sin costo	UI 1.250 IVA incluido	Sin costo
	INFINITE	Sin costo	UI 1.600 IVA incluido	Sin costo

(*) El primer año de la tarjeta es sin costo.

OTROS COSTOS	VALOR	
ENVIO ESTADO DE CUENTA FÍSICO Se cobra cada envío de EECC y es opcional, si el usuario opta por no recibirlo en su domicilio, no se cobra.	UI 16,5 IVA incluido	
COMISIÓN POR REIMPRESIÓN	UI 180 IVA incluido	
	American Express Centurión Platinum UI 640 IVA incluido	
COMPRAS EN EL EXTERIOR Se carga en cada compra. Cargo obligatorio + IVA por compra	American Express	0%
	Visa Internacional	3% (Programa Go, aplica el 0%)
	Visa Platinum	1.5%
	Visa Infinite	0%
	Mastercard Internacional	3% (0% para Argentina)
ORO 0%		

GESTIÓN DE COBRANZA Se cobra cuando el usuario se atrasa en su pago, hasta 5 veces al año. Cargo obligatorio.	UI 10 + IVA
SOLICITUD DE CUPONES CONTRACARGOS Se cobra por cada cupón cuando el mismo es infundado. Cargo obligatorio.	Local: US\$ 25 + IVA por cupón Exterior: US\$ 25 + IVA por cupón
Comisión por Créditos recibidos desde el exterior de empresas de servicios de pago y cobranzas.	3% del monto
COSTO POR REALIZACIÓN DE PAGOS EN REDES DE COBRANZA EXTERNAS. Se cobra con cada pago realizado en redes de cobranzas externas. Cargo obligatorio.	\$ 28,45 (reajutable por IPC en Enero y Julio de cada año) + IVA (22%).

MULTAS A APLICAR EN LA OPERATIVA	VALOR
i) Cuando el monto máximo por concepto de mora resulte inferior a UI 50 (cincuenta unidades indexadas) se cobrará, en lugar de los intereses de mora, una multa por: Cargo obligatorio ante el incumplimiento en el pago.	a) UI 50 + IVA (cincuenta unidades indexadas más IVA)
ii) Cuando el cliente pague pasado el vencimiento de pago. En los casos que se pase hasta 48 horas, y que abone la totalidad del PAGO CONTADO, se entiende que cumplió con el pago para el cálculo de intereses financieros, pero generará la multa por: Cargo obligatorio ante el incumplimiento en el pago.	b) el 50% del monto impago EL MENOR DE a) y b)

TASAS DE FINANCIACIÓN		
Las tasas incluyen la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero (0,10%).		
CONCEPTO	PESOS	DÓLARES
Tasa efectiva anual	Tasa máxima permitida(*)	Tasa máxima permitida(*)
Tasa de mora efectiva anual	Tasa máxima permitida(*)	Tasa máxima permitida(*)
Tasa de préstamo en tarjeta	Tasa máxima permitida(*)	-
SEGURO DE VIDA SOBRE SALDO FINANCIADO Y PRESTAMOS EN TARJETAS	VALOR SOBRE SALDO FINANCIADO O PRESTAMO EN TARJETA	
El usuario puede optar por no tener este costo siempre que contrate un seguro de las mismas características en plaza figurando el Banco como beneficiario del mismo. Datos de la empresa aseguradora: Mapfre Uruguay Seguros S.A., con domicilio en Juncal 1385 - Piso 1 - Montevideo, Teléfono 2915 5555.	0,6% sobre el saldo financiado con un mínimo de UI 6	

(*) Para informarse acerca de las tasas máximas permitidas, el usuario/cliente puede acceder al siguiente enlace: <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Tasas-Medias.aspx>.

El Banco podrá trasladar al Cliente toda presente o futura imposición, gravamen, tributo o deducción, gasto o costo de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias, actuales o futuros que graven la actividad financiera, incluyendo la tasa de control y regulación del sistema financiero del Banco Central del Uruguay y las prestaciones a favor de personas de derecho público no estatales.

2.- LIMITE DE CREDITO _____

3.- MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que el Banco podrá revisar y modificar periódicamente los cargos, comisiones y gastos, estando obligado a comunicar en forma previa dichas modificaciones a través de los Estados de Cuenta o en la forma prevista por el Contrato de Tarjeta de Crédito con una antelación de 30 días.

(Cláusula 33ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).

4.- PERDIDA O ROBO DE TARJETA

En caso de pérdida, hurto o robo de la Tarjeta, el Usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial competente y dar aviso de inmediato al Banco al teléfono 1401800, sin perjuicio de también avisar por escrito adjuntando copia de la denuncia y dando la mayor cantidad posible de datos. La Tarjeta será definitivamente inhabilitada e incluida como tal en el boletín de seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto. (Cláusula 12ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).

Si el hecho se produce fuera de la República Oriental del Uruguay el Usuario dará aviso de inmediato al Banco al teléfono **(598-2) 1401800** o a los teléfonos de la Marca de la Tarjeta de Crédito de que se trate (Cláusula 12ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).

5.- RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

5.1. El Usuario será responsable ante el Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilidades y compras que se realicen por otras personas con la Tarjeta perdida o robada, hasta el momento de recibido por el Banco el aviso referido. En el caso de que el Usuario logre recuperar la Tarjeta deberá abstenerse de utilizarla y la devolverá de inmediato al Banco.

5.2. El usuario será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su Tarjeta de Crédito hasta el momento de la notificación al Banco, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad.

5.3. Serán de cargo del Usuario: **a)** en todos los casos las transacciones electrónicas para las cuales es indispensable el uso del PIN, debido a que para que las mismas se perfeccionen es imprescindible el uso de la Tarjeta y el PIN, regulándose estos casos por lo previsto en la Cláusula 5 Párrafo Segundo del Contrato de Tarjeta de Crédito; **b)** el costo de todas las gestiones, avisos, comunicaciones telefónicas o telegráficas, que el Banco realice u ordene como consecuencia de la pérdida o robo de la Tarjeta.

6.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO

6.1. El Banco será responsable de las operaciones efectuadas desde el momento en que se recibe la notificación del cliente del robo, extravío o falsificación de la Tarjeta de Crédito, o de su clave personal. El Banco no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.

6.2. El Banco será responsable de todos los importes imputados en la cuenta del cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.

7.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

7.1 El Usuario no divulgará su PIN (Código de Identificación Personal), no debiendo escribirlo en la tarjeta o en un papel que se guarde junto con la misma.

7.2 Guardar la/s Tarjeta/s en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.

7.3 La/s Tarjeta/s vencidas deben ser destruidas o devueltas al Banco.

7.4 Abstenerse de utilizar la/s tarjeta/s cuando encuentre mensajes o situaciones de operaciones anormales. Todo intento de comunicación por medios y formas no acordadas por el Banco no deberán ser respondidos por el Usuario.

8.- CLAVES PERSONALES

El Banco bajo ninguna circunstancia ni por ningún motivo solicitará al Usuario que revele sus claves de identificación personal.

9.- COMPRAS EN EL EXTERIOR (VISA, MASTERCARD)

La tasa de cambio entre la moneda de transacción y la moneda de facturación utilizada para procesar transacciones internacionales es, ya sea:

- Una tasa seleccionada por la marca entre las disponibles en los mercados mayoristas de divisas para la fecha de procesamiento correspondiente
- La tasa oficial de cambio definida como obligatoria por el gobierno que está en vigor para la fecha de procesamiento correspondiente.

Debe tomarse en cuenta que esta tasa puede ser diferente de la que recibe el Banco para cancelar dichos montos.

Por toda transacción internacional podrán cobrarse cuotas (comisiones y otros cargos) por conversión de divisas o compras en el exterior, las que se detallan en los cuadros adjuntos cuando correspondan.

10.- RETIROS DE EFECTIVO CON AMERICAN EXPRESS

Los retiros de efectivo realizados en Cajeros Automáticos en moneda nacional, se debitarán en dólares USA a la cotización del día.

11.- CONSULTAS Y RECLAMOS

El Banco cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 1991, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Scotia en Línea: www.scotiabank.com.uy

12.- SUPERVISION

Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy.

RECIBI(MOS) COPIA.

Los datos personales del Cliente serán recopilados y tratados por Scotiabank Uruguay S.A. para la prestación de los servicios solicitados, y/o el desarrollo de la relación contractual con el Banco según lo previsto en la cláusula 5 de los Términos y Condiciones Generales aplicables a todas las Cuentas, Productos y Servicios, del Contrato de Productos y Servicios. Adicionalmente, el Cliente opta por seguir recibiendo información promocional u ofertas de productos y/o servicios ofrecidos por el Banco u otros miembros del grupo Scotiabank una vez finalizada su relación contractual con el Banco

Sí No

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 20 _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Nº D.I.: _____

Nº D.I.: _____

Firma: _____

Firma: _____